



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 01/2024 de Modificación, por créditos extraordinarios, del Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para el año 2024, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 43, de fecha 1 de marzo de 2024; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la entrada en vigor de tal modificación presupuestaria, resumida por capítulos siguiente:

I. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	77.422,00
	TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO	77.422,00

II. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE GASTOS NO COMPROMETIDOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	77.422,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	77.422,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente núm. 01/2024 de Modificación, por créditos extraordinarios, del Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para el año 2024, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Toledo , a 27 de marzo de 2024.- La Presidenta, Mª Concepción Cedillo Tardío.

Nº. I.-1684